

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

18744 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 23 de abril de 1990 por la que se homologan cocinas para uso doméstico clase I, categoría III, marca «Safel», modelo base SF-4BS, fabricadas por SAFEL, CBP-0057.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 23 de abril de 1990 por la que se homologan cocinas para uso doméstico clase I, categoría III, marca «Safel», modelo base SF-4BS;

Resultando que mediante Resolución de fecha 24 de septiembre de 1990 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 23 de abril de 1990 por la que se homologan cocinas para uso doméstico clase I, categoría III, marca «Safel», modelo base SF-4BS, con la contraseña de homologación CBP-0057, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cointra», modelo 920 b.

Características:
Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 8,34, 8,34, 8,34.

Marca «Cointra», modelo 925 b.

Características:
Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 12,18, 12,18, 12,18.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1990), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18745 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato popular auxiliar de iluminación, marca «Camping Gaz», modelo base Rhapsody 470, fabricado por ADG Camping Gaz International, en St. Genis Laval (Francia) CBG-0026.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jorge Juan, 17, 2.º, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato popular auxiliar de iluminación, categoría I₃, fabricado por ADG Camping Gaz International, en su instalación industrial ubicada en St. Genis Laval (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90195, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/911/ME-7160, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0026, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 8 de abril de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La unión de este aparato al recipiente de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo C.

Únicamente se puede conectar a la botella azul de GLP, marca «Camping Gaz», modelo CV 470, de 450 gr.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Camping Gaz», modelo Rhapsody 470.

Características:
Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 0,7.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18746 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa horno de convección forzada y de paso continuo de alimentos para uso colectivo, marca «Lincoln», modelo base Impinger I, fabricado por «Lincoln Food Services Products Inc.», en Indiana (USA). CBZ-0081.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «IMDISA, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Romualdo, 26, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de horno de convección forzada y de paso continuo de alimentos para uso colectivo, categoría II_{2H3}, fabricado por «Lincoln Food Services Products Inc.», en su instalación industrial ubicada en Indiana (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Atisae Meteo Test (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 900050-2, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-90/1090/NY 1001, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ0081, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 8 de abril de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Lincoln», modelo Impinger I

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 37.
Tercera: 36, 36.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18747 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, marca «Morice», modelo base Charcoal Gas, fabricado por «Morice Traitogaz», en Les Echets (Francia). CBL-0121.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Friu, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía, número 29, polígono industrial San Castelló, municipio de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, para la homologación de aparato de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, categoría III, fabricados por «Morice Traitogaz», en su instalación industrial ubicada en Les Echets (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89314, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 90366, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0121, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 8 de abril de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Morice», modelo Charcoal Gas.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 50.
Tercera: 10,47, 13,95, 13,95.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18748 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, marca «Termo Gal», modelo base H-250-N 12, fabricados por Casa Hipólito, en Torres Vedras (Portugal). CBT-0051.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Integral Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Capitán Haya, 49, 11-B, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, categoría II_{2H}, fabricados por Casa Hipólito, en su instalación industrial ubicada en Torres Vedras (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A91001, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89508, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0051, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 8 de abril de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto nominal de estos aparatos es de 21 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Termo Gal», modelo H-250-N 12.

Características:

Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Viva», modelo H-250-N 12.

Características:

Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 17,4, 17,4.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.